

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.814	Salta, 3 de Mayo de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 28 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249
APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO

Para la publicación de
avisos en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES

de 8 a 11.30 horas

**Gral. (R.E.) HECTOR
D'ANDREA**
Gobernador

**Cnel. (R.E.) MARIO
ELISEO CABANILLAS**
M. de Gobierno J. e I. P. y del T.

**Cont. Púb. Nac. LUCIO E.
CORNEJO ISASMENDI**
M. de Economía, F. y O. P.

**Dr. JOSE ROBERTO NOVO
HARTMANN**
M. de Asuntos S. y S. Pública

Dirección y Administración:

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. Juan Raymundo Arias
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial; a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. 15.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .. 25.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .. 50.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años .. 80.—
Número atrasado de más de 10 años 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, girará la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		6.— la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 3804 del 24-4-67 — Apruébase Presupuesto de Gastos. Ejerc. 1967 de Municipalidad de San José de Orquera (Metán)	1825
” ” ” ” 3805 ” ” — Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 10.000 a favor de la Sra. Angélica M. de Abud y otro	1825
M. de Economía ” 3806 ” ” — Confirmase a personal de Direc. de Minas de la Pcia., a partir del 1-1-67	1825
” ” ” ” 3807 ” ” — Adscribese a la Subsecretaría de As. Agrarios a la Sra. Josefina E. Amadeo Torino de Saravia	1826
” ” ” ” 3808 ” ” — Promuévese a personal de Direc. de Estadísticas é Invest. Económicas y designase al Sr. Eusebio Herrera	1826
” ” ” ” 3809 ” ” — Acéptase renuncia de la Sra. María del C. Correa de Villafañe	1826
” ” ” ” 3810 ” ” — Acéptase renuncia del Sr. Juan Policarpo Chávez	1827
” ” ” ” 3811 ” ” — Confirmase a personal de Direc. de Estadísticas é Invest. Económicas	1827

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 3812 del 24-4-67 — Dispónese ampliación y rebajas de Ordenes de Fondos correspondiente a "Otros Gastos" de diversas Reparticiones	1827
" " " " 3813 " " — Autorízase a Direc. Gral. de Compras a llamar a Lic. Pública para adq. de artículos de librería	1829
" " " " 3814 " " — Por Confaduría de la Pcia. páguese al Poder Judicial \$ 93.158	1829
" " " " 3815 " " — Confírmase y promuévese a personal de Contaduría Gral. de la Pcia.	1829
" " " " 3816 " " — Determnase que el porcentaje que debe abonar a la Pcia. y a las Municipalidades la Empresa Agua y Energía Eléctrica, lo haga en las Municipalidades correspondientes	1830
" " " " 3817 " " — Apruébase el Convenio suscripto por A. G. A. S. y la Universidad Nac. de Tucumán	1830
" " " " 3818 " " — Fíjanse los jornales que se abonará al personal obrero y de maestranza	1834
" " " " 3819 " " — Reconócese derechos al uso del agua del dominio público a favor del Sr. Agustín Gonza ..	1834
" " " " 3820 " " — Apruébase Resolución Nº 147 de Direc. de Viviendas de la Pcia.	1834
" " " " 3821 " " — Apruébase Resolución Nº 415 de Direc. de Viabilidad de Salta	1835
M. de As. Soc. " 3822 " " — Apruébase Resolución Nº 435-I, por jubilación al Sr. Francisco R. Juárez	1835

EDICTOS DE MINAS

Nº 26328 — Solicitado por María Julia González de Ballivián. Expte. Nº 5090-G	1835
Nº 26280 — Solicitado por Francisco Valdez Villagrán. Exp. Nº 5.455-V	1836
Nº 26272 — Solicitado por Toribio Andrés Zuleta. Exp. Nº 5.581-Z	1836

LICITACION PUBLICA

Nº 26336 — De Escuela Hogar Nº 17 Carmen Puch de Güemes. Lic. Pública Nº 62/67.	1836
Nº 26335 — Instituto Nacional de Salud Mental. Lic. Pública Nº 12/67	1836
Nº 26331 — De Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Pública Nº 13/67	1836

EDICTO CITATORIO

Nº 26384 — S/p.: Nicodemo Scherer. Expte. Nº 9798/S/67	1836
Nº 26371 — Solicitado por Emilio Viñuales Barrau y María del Pilar Cadena de Viñuales Expte. Nº 348-V-66	1837
Nº 26370 — Solicitado por Emilio Viñuales Barrau y María del Pilar Cadena de Viñuales Expte. Nº 350-V-66	1837
Nº 26333 — Solicitado por Adalberto Gallo. Expte. Nº 6581-G-64	1837
Nº 26324 — Solicitado por Tadea Solaligue Guzmán. Expte. Nº 14644/48	1837
Nº 26313 — Solicitado por Carlos Manuel Flores. Expte. 2993/F/65	1837
Nº 26312 — Solicitado por Carlos Manuel Flores. Expte. 2994/F/65	1837

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 26375 — Del señor Rodolfo Argenti. Expte. Nº 4661-I-60	1838
---	------

EDICTOS DE APREMIO

Nº 26365 — De don Tomás Cáceres	1838
Nº 26364 — De Encarnación García de Martínez	1838
Nº 26362 — De Margarita Magdalena Bellido de Sleive	1838
Nº 26360 — De Antonio Noguera	1338
Nº 26359 — De Six'no S. Rodríguez Argumedo	1838
Nº 26356 — De Rosendo Claro Villarroel	1838
Nº 26355 — De Soledad Ignacia Carro de Castello	1838
Nº 26352 — De Juan Bennasar	1839

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 26378 — De Hugo De Luca	1839
----------------------------------	------

	Pág. Nº
Nº 26374 — De Navarro José	1839
Nº 26372 — Carmen Rosa Clemente de Galván	1839
Nº 26369 — De Guido Ornas	1839
Nº 26368 — De Luis Chagra	1839
Nº 26358 — De Santiago Lazovsky	1839
Nº 26354 — De Florencio Cussi	1839
Nº 26353 — De Zoilo López	1839
Nº 26341 — De Hermógenes Retambay	1839
Nº 26340 — De Julia Ferro o Julia Ferro de Gallardo	1839
Nº 26320 — De Felipe Escipión Concha	1839
Nº 26311 — De Mercedes Jándula de Martínez Saravia	1840
Nº 26309 — De Benigno Vilte	1840
Nº 26289 — De Ricardo José Toscano	1840
Nº 26283 — De D. Abraham Sorani	1840

REMATE JUDICIAL

Nº 26391 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: E. A. E. 'G. V. de vs. Gbhara Luis Mario	1840
Nº 26390 — Por Juan A. Martearena. Juicio: Argañaraz Ciro E. vs. Zerpudes Panayotidis	1840
Nº 26389 — Por Juan A. Martearena. Juicio: Quiebra de José Coll S. R. L. Expte. 45403/63	1840
Nº 26383 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Corimayo Néstor Ramón y García Oscar	1841
Nº 26382 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Valdez Frederick Ernesto vs. Corregidor Carolina Vda. de y Gómez Teresa C. de	1841
Nº 26381 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Orellana: Pedro René, Pedro (h) y María Herrera de	1841
Nº 26380 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Aramayo Doroteo vs. Mamaní Modesto	1841
Nº 26379 — Por Adolfo A. Sylvester. Juicio: David Corbalán vs. Víctor Zambrano y Pedro Alberto Cabo de Vila	1841
Nº 26361 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: López de Flores, Manuela vs. Fléming Roberto	1842
Nº 26314 — Por Julio César Herrera. Juicio: San Miguel Jorge vs. Walsler Portal Norman y otros	1842
Nº 26271 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: A.G.A.S. vs. Antonio Mena o Aurelia B. Torrentegui	1842
Nº 26270 — Por Martín Leguizamón. Juicio: J. M. Saravia vs. Herederos de Carlos Hadad	1842

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 26349 — De Alberto Hasbani	1843
-------------------------------------	------

POSESION TREINTAÑAL

Nº 26385 — S/p.: María C. de Avalos y otros	1843
Nº 26345 — De Merlles, Francisca Mamaní. Expte. Nº 25116/62	1843
Nº 26310 — De Lauro Wilfrido González. Expte. 37.113/67	1843

Sección COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO

Nº 26392 — De "Establecimientos Vitivinícolas Calchaquí S. A.	1843
Nº 26330 — De Tienda "La Americana"	1844

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 26388 — De Club Sp. Belgrano. Para el día: 14-5-67	1844
Nº 26387 — De Asociación de Empleados del Bco. Pcial. de Salta. Para el día: 18-5-67 ..	1844
Nº 26386 — De Simón Zeitune e hijo S. A. Para el día: 14-5-67	1844
Nº 26366 — De Ricol S.A.C.I.F. Para el día 12-5-67	1844
Nº 26348 — De Agrupación Gauchos Luis Burela (El Carril). Para el día 7-5-67	1845
Nº 26343 — Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica para el día 5-5-67 ..	1845
Nº 26325 — De Cía. Minera La Poma S. A. C. é I., para el día 21-5-67	1845
Nº 26302 — Horizontes S. A., para el 30-4-67	1846

Sección JURISPRUDENCIA

Pág. Nº

SENTENCIA

Nº 26393 — Nº 934 - T.T. Nº 2 - Salta, 14-2-67. Ramón Norberto vs. Mamaní Anastasio y Escarano Isauro

1846

FE DE ERRATAS

ADJ. Una Fe de Erratas. Edic. del 3 y 14-4-67

1847

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 24 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3804

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5527/67.

La Municipalidad de San José de Orquera, departamento de Metán, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 1967 y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 21 y por la citada Comuna a fs. 25 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondientes al ejercicio 1967 de la Municipalidad de San José de Orquera, departamento de Metán, cuyos totales ascienden a la suma de \$ 3.213.974.— m/n. (Tres millones doscientos trece mil novecientos setenta y cuatro pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 24 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3805

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6011/67.

Por las presentes actuaciones el Club Deportivo Social y Cultural General Güemes de Cerrillos, solicita el otorgamiento de un subsidio de \$ 30.000.— m/n. destinado para la adquisición del equipo deportivo de básquet;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de \$ 10.000.— m/n. (Diez mil pesos moneda nacional) a favor del CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL GENERAL GÜEMES,

de la localidad de Cerrillos, con destino a la adquisición del equipo deportivo de básquet.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 10.000.— m/n. (Diez mil pesos moneda nacional) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez liquide dicho importe a favor de la Sra. Angélica M. de Abud y Sr. José A. Giacom, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente del Club Deportivo Social y Cultural General Güemes, de la localidad de Cerrillos, por el concepto precedentemente expresado, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo D, Inciso 1, Capítulo 1, Item 2, Partida 1, Principal 2, Parcial 3. Orden de Disposición de Fondos Nº 61, del presupuesto ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 24 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3806

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la ley 4192 por la que se aprueba el Presupuesto General de Gastos para la Administración Provincial para el Ejercicio 1967; y siendo necesario confirmar al personal de la Dirección de Minas de la Provincia de acuerdo a las Categorías;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confirmase a partir del 1º de enero de 1967 al personal de la Dirección de Minas de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

PERSONAL TECNICO:

- Categ. 5 Jorge Pedro DAUD, en carácter de ascenso.
- " 5 José Manuel TORRES, en carácter de ascenso.
- " 5 Luis Roberto LOPEZ, en carácter de ascenso.
- " 5 Juan RUSSO, en carácter de ascenso.
- " 6 Francisco DACAL, en carácter de ascenso.

- Categ. 6 Eduardo BRIATURA, en carácter de ascenso.
 " 6 Gladys E. HERRERA, en carácter de ascenso.
 " 6 Irma MORALES, en carácter de ascenso.
 " 10 Clara F. SEQUEIRA, en carácter de ascenso.
 " 10 Rafael A. ARGANARAZ, en carácter de ascenso.
 " 10 Mario A. CLAROS, en carácter de ascenso.

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- Categ. 8 Martha Evelia LOPEZ, en carácter de ascenso.
 " 10 Manuel F. LOPEZ SANABRIA, en carácter de ascenso.
 " 15 Hilda M. PARUSSINI, en carácter de ascenso.
 " 15 Mario E. ZIGARAN.
 " 18 Alicia F. de GARCIA, en carácter de ascenso.
 " 18 María N. de SIARES, en carácter de ascenso.
 " 21 Alicia MOLINA, en carácter de ascenso.
 " 23 Bienvenido FERREYRA, en carácter de ascenso.

PERSONAL DE SERVICIO:

- Categ. 23 Víctor T. SALAS, en carácter de ascenso.
 " 24 Néstor CACHI, en carácter de ascenso.
 " 26 Juan CISNEROS, en carácter de ascenso.

Art. 2º — Designase a partir del 1º de abril de 1967 en la Categoría 20, Personal Técnico de la Dirección de Minas de la Provincia al señor RUBEN ARMANDO NADIR, quien se desempeña actualmente en el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública - Dirección de Maternidad e Infancia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3807**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO las necesidades del servicio;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscríbese a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a la empleada de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, Sra. Josefina Ercilia Amaño Torino de Saravia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3808**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 917/67.

VISTO la vacante existente y atento lo solicitado por la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a partir de la fecha del presente decreto a las categorías que se indican, al siguiente personal de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas:

LUIS EDUARDO GONZALEZ, de la Categoría 19 a la Categoría 12.

LIDIA VILLEGAS DE PEÑA, de la Categoría 20 a la Categoría 19.

FREEDY OSCAR PEREZ, de la Categoría 21 a la Categoría 20.

ANASTACIO HUARI, de la Categoría 22 a la Categoría 21.

Artículo 2º — Designase al señor EUSEBIO HERRERA, L. E. 7.262.869, D. M. 63, Va. Región, en la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, Categoría 22, Personal Administrativo, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor y a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3809**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 963/67.

VISTO que la señora María del Carmen Correa de Villafañe, L. C. Nº 1.257.464, hace renuncia al lote fiscal que le fuera adjudicado mediante Decreto Nº 9119/65, con destino a la construcción de su vivienda propia;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a fs. 13,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora MARIA DEL CARMEN CORREA DE VILLAFANE, del lote fiscal Nº 32, manzana IV, catastro 55.768, Departamento Capital, que le fuera adjudicado mediante Decreto Nº 9119/65.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles a los fines pertinentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de abril de 1967.

DECRETO N° 3810

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 964/67.

VISTO que el señor Juan Policarpo Chávez, L. E. N° 3.959.603, hace renuncia al lote fiscal que le fuera adjudicado mediante Decreto N° 9119/65, con destino a la construcción de su vivienda propia;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a fs. 11,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor JUAN POLICARPO CHAVEZ, del lote fiscal N° 97, manzana IV, catastro N° 55.610, Departamento Capital, que le fuera adjudicado mediante Decreto N° 9119/65

Artículo 2° — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles a los fines pertinentes.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de abril de 1967.

DECRETO N° 3811

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la ley 4192 por la que se aprueba el Presupuesto General de Gastos para la Administración Provincial para el Ejercicio 1967; y siendo necesario confirmar al personal de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de acuerdo a las Categorías;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Confírmase a partir del 1° de enero de 1967 al personal de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, de acuerdo al siguiente detalle:

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- Categ. 3 Alejandro Gauffin (desde 1-I-67 a 5-III-67).
 " 3 Héctor Alberto Dionisi (Desde el 10-III-67).
 " 12 María F. Zírpolo Zerda (Desde el 1°-I-67).
 " 12 Francisco Adolfo Cabral (Desde el 1°-I-67).
 " 12 Nilda Beatriz Avila (Desde el 1°-I-67).
 " 12 Lilia del Carmen Roldán, (Desde el 1°-I-67).
 " 19 Luis Eduardo González (Desde el 1°-I-67).
 " 20 Lidia Villegas de Peña (Desde el 1°-I-67).
 " 21 Freddy Oscar Pérez (Desde el 1°-I-67).
 " 22 Amalia Kralik de Mariano (Desde el 1°-I-67).
 " 22 Anastasio Huari (Desde el 1°-I-67).
 " 23 María Rodríguez de Farfán (Desde el 1°-I-67).
 " 24 Rosa Esther Martínez (Desde el 1°-I-67).
 " 26 Fanny Dora Helú (Desde el 1°-I-67).
 " 26 Delmira Gallo de Guzmán (Desde el 1°-I-67).
 " 27 María E. Lescano de Huari (Desde el 1°-I-67).
 " 28 Filomena Gómez de Robaldo (Desde el 1°-I-67).
 " 28 Edgar del Valle Ferreyra (Desde el 1°-I-67).

PERSONAL DE SERVICIO:

- Categ. 24 Pedro Espinosa (Desde el 1°-I-67).
 " 26 Fernando Vera (Desde el 1°-I-67).
 " 27 Julio Molina (Desde el 1°-I-67).
 Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de abril de 1967.

DECRETO N° 3812

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente N° 1078/67.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita en virtud de la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1967, dispuesta mediante ley N° 4192/67, se disponga la ampliación y rebajas de las Ordenes de Disposición de Fondos emitidas a favor de reparticiones varias de la Administración Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la siguiente ampliación y rebajas de las Ordenes de Disposición de Fondos correspondientes a "OTROS GASTOS" de las reparticiones que a continuación se detallan, por los importes que se consignan:

REPARTICION	O. D. F.	Recbaja	Refuerzo
ANEXO A			
Cámara de Senadores	-64	13.402.000.—	—.—
Cámara de Diputados	65	14.830.000.—	—.—
Biblioteca Legislativa	66	805.000.—	—.—
Imprenta de la Legislatura	67	—.—	5.285.000.—
ANEXO B			
Gobernación	68	—.—	440.634.000.—
Escribanía de Gobierno	69	—.—	473.000.—
Fiscalía de Gobierno	79	—.—	4.630.000.—
ANEXO C			
Ministerio de Economía	62	47.500.000.—	—.—
Contaduría General de la Provincia	70	—.—	3.880.000.—
Dirección General de Rentas	71	—.—	16.553.000.—
Dirección General de Inmuebles	72	—.—	6.770.000.—
Dirección de Viviendas	73	—.—	252.000.—
Dirección de Estadísticas	74	—.—	580.000.—
Dirección de Bosques	75	—.—	1.001.000.—
Dirección General de Compras	76	—.—	1.050.000.—
Dirección de Minas	77	—.—	2.093.000.—
ANEXO D			
Ministerio de Gobierno	61	—.—	21.452.000.—
Policía de Salta	80	—.—	80.250.000.—
Cárcel Penitenciaria	81	—.—	66.978.800.—
Dirección General del R. Civil	84	—.—	3.979.000.—
Dirección Provincial del Trabajo	103	—.—	680.000.—
Representación Legal y Adm.	85	—.—	1.150.000.—
Dirección de Turismo	86	—.—	15.042.000.—
Inspección de Sociedades Anónimas	87	245.000.—	—.—
Dirección de Aeronáutica	88	—.—	3.338.000.—
Junta de Defensa Antiaérea	89	—.—	181.000.—
Boletín Oficial	90	—.—	1.043.000.—
Biblioteca Pcial. "Dr. Victorino de la Plaza"	91	—.—	539.000.—
Dirección de Archivo de la Provincia	92	—.—	2.280.000.—
Archivo y Biblioteca Históricas	93	—.—	220.000.—
Museo Colonia H. y de B. Artes	94	—.—	145.000.—
Departamento de Ciencias Económicas	95	—.—	44.000.—
Escuela de Manualidades de Salta	96	—.—	1.250.000.—
Escuela Nocturna Hipólito Irigoyen	97	—.—	147.000.—
Escuela Alejandro Aguado	98	—.—	419.000.—
Escuela Nocturna J. M. Estrada (Metán)	99	—.—	286.000.—
Escuela de Bellas Artes	100	—.—	184.000.—
Escuela de Aviación Civil	101	—.—	422.000.—
Escuela República de la India	102	—.—	548.000.—
Escuela Facundo de Zuviría, Gral. Güemes	104	—.—	530.000.—
Instituto Sec. S. F. Solano (El Galpón)	105	—.—	200.000.—
ANEXO E			
Ministerio de Asuntos Sociales	106	—.—	389.079.056.—
ANEXO F			
Poder Judicial	124	—.—	980.000.—
Tribunal de Cuentas	125	99.000.—	—.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3813

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1069/67.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de artículos de librería destinados al stock de dicha Dirección, por un monto aproximado de \$ 3.948.800.— m/n.; y atento a lo dispuesto en el artículo 12º, Inciso a) del Decreto Nº 7940/59,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de los artículos de librería que se detalla a fs. 1/2 de estos obrados, con destino al stock de la citada repartición, por un monto aproximado de \$ 3.948.800.— m/n. (Tres millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3814

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1071/67.

VISTO este expediente en el que corren agregadas para su liquidación planillas de sueldos devengados durante el mes de diciembre de 1966 por personal del Poder Judicial que en las mismas se detallan, por un monto total de m\$. 93.158.—; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las planillas que por el concepto arriba indicado corren agregadas a estos obrados.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 93.158.— m/n. (Noventa y tres mil ciento cincuenta y ocho pesos moneda nacional), a favor del personal que se detalla en las planillas aprobadas por el artículo anterior y por el concepto allí expresado.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Poder Judicial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 93.158.— m/n. (Noventa y tres mil ciento cincuenta y ocho pesos moneda nacional), para que con dicho importe cancele a sus beneficiarios el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1 del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 206.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3815

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la Ley Nº 4192, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Provincia para el Ejercicio económico financiero 1967; y siendo necesario adecuar a las categorías fijadas por la misma al personal de la Administración Pública.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase y promuévese al personal de Contaduría General de la Provincia que se consigna a continuación, con efecto al 1º de enero de 1967:

ALEJANDRO PEÑALOZA, en la categoría 13.
SUSANA AKEMEIER, en la categoría 13.
GIANFRANCO MARTINIS, en la categoría 13.
ANTONIO DAHUD, en la categoría 13.
ROBERTO SERGIO TAPIA, en la categoría 13.
CLOVIS IPARRAGUIRRE, en la categoría 13 por traslado del cargo Cat. 14 que desemp. en la Direc. Compras y Suministros.

LAUREANO MARTÍN ROSALES, en la categoría 15.

GLORIA BETTY VARELA, en la categoría 15.
ALDO MARIO CASTELLI, en la categoría 15.
ANGELICA STRIZIC, en la categoría 15.
MARIA ANGELICA ACUÑA, en la categoría 16.

EUSEBIO A. PRIETO, en la categoría 16.
RENE G. DELGADO, en la categoría 18.
ROSA CHATTAH, en la categoría 18.
LAWANDA D. DE FERNANDEZ, en la categoría 18.

SARA G. DE BADIA, en la categoría 19.
JAVIER P. MORENO, en la categoría 19.
AZUCENA M. DE CARDENAS, en la categoría 19.

CARLOS DEL V. SUAREZ, en la categoría 19.

ERNESTO OLLER, en la categoría 19.
GREGORIO RUIZ, en la categoría 19.
JORGE QUINTEROS, en la categoría 20.
EMILIO GIMENEZ, en la categoría 20.

ROBERTO C. ROMERO, en la categoría 20.
ALICIA E. LISI, en la categoría 21.
SILVIA DIAZ BELMONT, en la categoría 21.
ANA MARIA TOLEDO, en la categoría 21.
RAMONA P. FERNANDEZ, en la categoría 21.

ISIDORA SINGH, en la categoría 21.
CLEOFE S. DE SUAREZ, en la categoría 23.

Art. 2º — Confírmase al señor AGUSTIN D. SANCHEZ, en el cargo categoría 16 de Contaduría General de la Provincia, desde el 1º de enero de 1967 hasta el 12 de marzo del mismo año, fecha de su fallecimiento.

Artículo 3º — Confírmase y promuévese a partir del 13 de marzo de 1967, al siguiente personal de Contaduría General de la Provincia:

BEATRIZ A. DE ROBALDO, en la categoría 16.

AIDA ARIAS DE MORAL, en la categoría 18.

LIA RAMIREZ, en la categoría 20.

JULIO CESAR CENTENO, en la categoría 23.

Art. 4º — Acéptase con efecto al 6 de marzo de 1967, la renuncia presentada por el empleado ANIBAL RAMOS, del cargo categoría 24 de Contaduría General de la Provincia.

Art. 5º — Designase en los cargos categoría 24 de Contaduría General de la Provincia, a las siguientes personas, debiéndose liquidar sus haberes a partir de la fecha de toma de posesión de servicio:

SANTIAGO JUAN ALONSO, Perito Mercantil, L. E. 4.620.685, clase 1948, C. I. 135.658, Policía de Salta.

EDUARDO SOLA, Perito Mercantil, L. E. 8.174.028, Clase 1945.

ROBERTO CAMILO BALVERDI, Lib. Enr. 7.249.214, clase 1938, Operador de máquinas 024 del equipo IBM.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3816.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1717/66.

VISTO estas actuaciones en las que Agua y Energía Eléctrica de la Nación solicita se determine el porcentual de las contribuciones que dicha empresa debe abonar a la Provincia y a las municipalidades en que presta servicio de energía eléctrica, a fin de que pueda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7º de la Ley Provincial Nº 3965 del 10 de diciembre de 1964, que expresa:

"A partir de la fecha en que haya tomado posesión de los bienes a que se refiere el artículo 1º, "La Empresa" abonará a "La Provincia" y respectivas municipalidades, en la proporción en que esta convenga con la comuna, una única contribución del 10% (diez por ciento) de las entradas brutas que produzca la venta de energía eléctrica, en los servicios a cargo de la primera, exceptuando lo facturado a servicio oficial, alumbrado público, tracción y suministro de electricidad a usuarios industriales regidos por contratos singulares con tarifas especiales, salvo que en ellos se contemple la contribución mencionada. El importe resultante será abonado bimestralmente por "La Empresa" previa deducción, en las respectivas contribuciones, de las sumas que "La Provincia" y/o las Municipalidades adeuden, a la fecha de cada pago, por servicios prestados en concepto de suministro de energía eléctrica a sus dependencias, obras realizadas con cargo a las mismas y por servicio de alumbrado público"; y,

CONSIDERANDO:

Que es de equidad y justicia que los fondos del producido de la venta de energía eléctrica vuelvan traducidos en obras de bien público por

intermedio de las municipalidades a los usuarios que mantienen el servicio que preste dicha empresa nacional, por lo que se considera carente de relevancia la aspiración de la Administración General de Aguas de Salta manifestada a fs. 16 y vuelta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Determinase que el porcentaje que debe abonar a la Provincia y a las Municipalidades la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7º del Convenio de transferencia de los servicios eléctricos provinciales (Ley 3965/64) deberán ser liquidados íntegramente a las Municipalidades en las cuales el ente nacional tenga a su cargo el suministro de energía eléctrica.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3817

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 51/66.

VISTO el convenio suscripto por Administración General de Aguas de Salta con la Universidad Nacional de Tucumán para la realización de ensayos hidráulicos sobre modelo a escala reducida, de la obra del aliviadero de superficie del Dique Embalse Itiyuro, cuyo presupuesto se fija en la cantidad de \$ 5.431.135.— m/n., sujeto a las condiciones expresadas en las cláusulas tercera y siguientes del documento,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto por ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, cuyo texto dice:

CONVENIO

"Entre "Administración General de Aguas de Salta" que en adelante se denominará "A.G.A.S.", con domicilio en calle San Luis Nº 52 de la ciudad de Salta, representada en este acto por el señor Director de la misma, Ing. MARIO MOROSINI, quien obra en virtud de... por una parte; y por la otra la "Universidad Nacional de Tucumán", con domicilio en calle Ayacucho 482, Tucumán, que en adelante se denominará "Universidad", representada en este acto por el señor Rector, Ing. RAFAEL PAZ, se contrata lo siguiente:

"CLAUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato y

Régimen de ejecución:

"La "Universidad" por intermedio del "Labo-

ratorio de Construcciones Hidráulicas" de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, efectuará los ensayos hidráulicos sobre modelos a escala reducida (1:50 y 1:15), según se indica más abajo, de las obras del aliviadero de superficie del Dique de Embalse de Itiyuro, a construirse sobre el río del mismo nombre (Dpto. de San Martín, Prov. de Salta), por el importe estimado sujeto a reajustes y en el plazo que más adelante se estipula.

"Los ensayos tendrán por objeto:

- "1. Estudio del funcionamiento del vertedero para distintos regímenes de evacuación. Determinación de coeficientes de gasto.
- "2. Estudio del funcionamiento del canal de descarga para diversos caudales, considerándose también caudales crecientes hasta llegar al régimen previsto en el proyecto.
 - "2.1. Estudio de los efectos de la transición vertedero-canal de descarga. Análisis de la forma en planta propuesta para los cajeros y su relación con respecto a la formación de ondas estacionarias.
 - "2.2. Estudio del comportamiento del canal de rápida en sus dos tramos: a su suave y a fuerte pendiente.
- "3. Estudio de los fenómenos derivados de la restitución de los caudales aliviados en el cauce natural, considerando su influencia en el normal funcionamiento de la central, sea durante las avenidas o después que las mismas se hayan producido. Los mismos se llevarán a cabo mediante un modelo general en escala 1:50 y mediante un modelo parcial del vertedero en escala 1:15.

"CLAUSULA SEGUNDA: Obligación de la Universidad:

"La "Universidad", por intermedio del Laboratorio mencionado, efectuará las investigaciones expresadas en la cláusula anterior, de conformidad con los planos, relieves, sondeos, elemento de juicio y demás documentación entregada por "A.G.A.S." hasta el momento de la firma del presente contrato, más los que ulteriormente se le requiriesen.

"La "Universidad" relatará su actuación en un informe final donde expondrá detalladamente, con planos, gráficos y fotografías, los procesos desarrollados y sus resultados. Este informe final será entregado a "A.G.A.S." dentro de un plazo de tres meses después de terminadas las investigaciones y consistirá de un original y cinco copias.

"Las planos que lo integren se ajustarán a las dimensiones y demás características de las Normas D. I. N.

"Para una más amplia y mejor información de "A.G.A.S.", la "Universidad" elaborará además informes parciales en los que se agruparán todos los resultados de relevancia y de interés alcanzado durante el curso de los ensayos. De esta manera la "Universidad" pondrá todo su empeño en adecuar el programa de los ensayos a las necesidades de "A.G.A.S." manteniéndola informada continuamente.

"CLAUSULA TERCERA: Costos de los trabajos:

"A.G.A.S." abonará a la "Universidad", dentro del sistema de "costo y costas", las sumas que resulten de la realización de los trabajos objetos de la investigación detallados en la Cláusula primera.

"Se estima como monto total correspondiente a la realización de los mismos la suma de m\$. 5.431.135.— (Cinco millones cuatrocientos treinta y un mil ciento treinta y cinco pesos moneda nacional), así discriminados:

1. Costos sujetos al régimen de Costo y Costas:

"1.1. Materiales y elementos.	
"1.1.1. Materiales para infraestructura de los modelos y su construcción	\$ 1.131.597
"1.1.2. Materiales a utilizarse para modificaciones a introducir en los modelos según exigencias de los ensayos	" 61.000
"1.2. Transportes:	
"1.2.1. De los materiales	" 359.398
"1.2.2. Del personal por medios colectivos	" 115.200
"1.3. Gastos en personal de mano de obra incluidos cargas sociales:	
"1.3.1. Durante la construcción del modelo	" 638.124
"1.3.2. Durante la ejecución de las modificaciones a los modelos	" 645.816
"1.4. Gastos en personal técnico y auxiliar:	
"1.4.1. Durante la construcción	" 360.000
"1.4.2. Durante las investigaciones	" 540.000
"1.5. Gastos por uso y amortización de herramientas, máquinas y útiles	" 200.000
"1.6. Gastos por consumo de energía eléctrica para fuerza e iluminación	" 80.000
"1.7. Gastos de Gabinete para la confección de la documentación e informes	" 150.000
"1. Total costos sujetos al régimen	\$ 4 331.135
2. Costos fijos:	
"2.1. Gastos en personal directivo y profesional	\$ 600.000
"2.2. Beneficios, derechos y gastos generales por el uso de las instalaciones de la Facultad	\$ 500.000
"2. Total Costos Fijos	\$ 1.100.000
"Total General	\$ 5.431.135

"Los costos sujetos al régimen de costo y costas serán reconocidos por "A.G.A.S." previa presentación de los certificados correspondientes. "A.G.A.S." pagará además a la "Universidad" los costos fijos arriba señalados.

"CLAUSULA CUARTA: Forma de pago:

"A) "A.G.A.S." pagará a la "Universidad" el costo de los trabajos en cuatro cuotas:

La primera de: \$ 1.357.784.— m/n. (Un millón trescientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos m/nacional), será un anticipo cuya fecha de pago servirá de referencia para el cómputo del plazo de duración de las investigaciones contratadas, conforme a las estipulaciones de la cláusula quinta de este contrato.

La segunda de: \$ 1.357.784.— m/n. (Un millón trescientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos m/nacional), se hará efectiva a la "Universidad" dentro de la segunda quincena del cuarto mes de la iniciación de los trabajos.

La tercera de: \$ 1.357.784.— m/n. (Un millón trescientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos m/nacional), se hará efectiva a la "Universidad" dentro de los primeros quince días del sexto mes de la iniciación de los trabajos. Previo a su pago, la "Universidad" deberá elevar rendición de los gastos efectuados, debiendo "A.G.A.S." devolver a la "Universidad", conjuntamente con la cuota, el importe correspondiente a los gastos e inversiones cuyos montos superen lo previsto, o que no estándolo, hubieren sido necesarios para la realización de los estudios a criterio de la "Universidad".

La última, de \$ 1.357.784.— m/n. (Un millón trescientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos m/nacional), se hará efectiva a la "Universidad" a la entrega de la documentación final, cuya preparación se conviene en este contrato. Conjuntamente con la entrega de la documentación final, la "Universidad" deberá elevar su rendición final de gastos efectuados, análogamente a lo estipulado para el pago de la tercera cuota, rigiendo los mismos criterios que para la tercera cuota.

"B) Sin perjuicio de lo precedentemente señalado, y de acuerdo a las inversiones requeridas por la marcha de los trabajos, la "Universidad" podrá, cuando lo estime necesario, presentar rendiciones de gastos efectuados que superen las previsiones. A su vez "A.G.A.S." abonará estos gastos dentro de los veinte días subsiguientes a la presentación.

"C) Con el propósito de lograr una mayor agilidad en la obtención de los materiales y elementos necesarios, la provisión de los mismos al Laboratorio se cumplirá por intermedio de la Empresa Constructora Sollazzo Hnos S. A. que es Contratista de la Obra Dique Itiyuro para la cual se realiza el ensayo objeto de este contrato. El Laboratorio señalará a la Contratista los materiales y elementos mediante listas cuyas provisiones deberán cumplirse en los siguientes plazos:

a) Materiales y Elementos de Plaza en un máximo de 4 días.

b) Materiales y Elementos de plazas distancia más de 100 kms. 20 días.

Las provisiones que efectúe la Contratista se adquirirán por un régimen controlable si-

mililar al que se aplica para el Reajuste de las Variaciones de Costos, en el Contrato de la Obra Dique Itiyuro.

Toda provisión será certificada mediante factura que, conformada por el Laboratorio de servirá a la Contratista para gestionar el reintegro ante "A.G.A.S." mediante resúmenes mensuales.

La Contratista percibirá el valor directo de las adquisiciones puestas en el Laboratorio, sobre la suma de todos los gastos directos, la Contratista percibirá el porcentaje de gastos generales de su contrato principal (17,5%) pero no así al de utilidad al que se renuncia en beneficio de la obtención de una solución para el desarrollo de la obra. Todos los pagos que "A.G.A.S." efectúe en virtud de esta cláusula a la Contratista serán deducidos de las liquidaciones, que corresponden a favor de la "Universidad", vale decir que será considerado como pago a cuenta.

El compromiso que esta cláusula implica para la Contratista Sollazzo Hnos. S. A. se convalida con su firma al pie de este contrato, que no tiene otro alcance que el de su obligación en proveer de los materiales y elementos al Laboratorio para el ensayo del modelo en cuestión.

"D) En todos los casos los pagos se efectuarán como transferencia de "A.G.A.S." a la orden de "Universidad Nacional de Tucumán".

"E) Si en alguna oportunidad "A.G.A.S." no efectuara la transferencia de fondos dentro de los treinta días de vencido el plazo correspondiente, la "Universidad" podrá paralizar los trabajos, siendo por cuenta de "A.G.A.S." todos los gastos improductivos que se devengaren por tal motivo, debiendo además "A.G.A.S." acordar en este caso, una prórroga del plazo respectivo.

"CLAUSULA QUINTA. Plazo de ejecución y plan de trabajo:

"El plazo de ejecución de los trabajos se conviene en diez meses, a contar del primer día del mes siguiente al de la transferencia de la primera cuota por parte de "A.G.A.S.", prevista en el inciso A) de la cláusula cuarta. Este plazo no incluye el período de receso universitario de la "Universidad" que comprende todo el mes de Enero de cada año.

"Antes de dar comienzo a los trabajos, la "Universidad" consultará con el Representante Técnico de "A.G.A.S.", de quien se hace mención en la cláusula octava, el programa según el cual se desarrollarán los ensayos.

"Como se hace mención en la cláusula segunda la "Universidad" pondrá todo su empeño para el desarrollo del programa general de los trabajos como aquel de los parciales dentro de cada fase de los ensayos, responda a las necesidades de "A.G.A.S.".

"El plazo de ejecución mencionado de diez meses se dividirá de la siguiente manera:

"Un primer plazo de tres meses y medio (para el modelo general) y de tres meses (para el modelo parcial), será destinado a la construcción de los modelos y el montaje de todos los dispo-

sitivos necesarios para su puesta en funcionamiento.

"El segundo plazo de seis meses y medio será destinado a la realización de los ensayos.

"CLAUSULA SEXTA: Prórroga del plazo:

"En los casos de moras causadas por factores ajenos al contralor de la "Universidad" o cuando dificultades de los ensayos exijan una prórroga del plazo convenido en la cláusula anterior para la realización de los mismos, la "Universidad" la solicitará oportunamente, justificando la demora a satisfacción de "A.G.A.S."

"CLAUSULA SEPTIMA: Representantes técnicos:

"A.G.A.S." designará un Representante Técnico cuyo nombre será comunicado a la "Universidad" para que la represente en todo lo concerniente al presente trabajo. El Representante Técnico tendrá derecho a controlar, en cualquier momento, la marcha de los trabajos sin perjuicio de que puedan ser inspeccionados, sin previo aviso, por personal técnico autorizado de "A.G.A.S." el que podrá incluso estar presente en forma permanente.

"A su vez la "Universidad" designará su Representante Técnico para que la represente en todo lo concerniente al presente Convenio quien deberá conformar los comprobantes a que se hace mención en el apartado "C" de la cláusula cuarta.

"CLAUSULA OCTAVA. Patente:

"Si la "Universidad" incorporara en el proyecto adoptado soluciones y/o dispositivos patentados, los correspondientes derechos al uso de los mismos por "A.G.A.S." en el proyecto adoptado por la "Universidad" correrán por cuenta de "A.G.A.S.". Por su parte "A.G.A.S." se reserva el derecho de pedir uso de sistemas no patentados.

CLAUSULA NOVENA: Propiedad Intelectual:

"La "Universidad" transferirá a "A.G.A.S." como consecuencia del pago total del precio convenido la propiedad intelectual de los ensayos, no pudiendo hacer la "Universidad" otro uso de ellos, que invocarlos o describirlos como antecedentes de su propia actividad Técnico-Profesional, salvo casos de publicación dentro del espíritu mencionado.

"A.G.A.S." dejará constancia, en las ocasiones que corresponda, de que dicha documentación, así como los trabajos en que ella se fundamenta, han sido respectivamente elaborados y realizados por la "Universidad".

"En caso de rescisión de contrato por cualquier causa, todos los trabajos efectuados por la "Universidad" pasarán en el estado en que se encuentren en el momento de la rescisión a ser propiedad de "A.G.A.S." cuando los pagos adquirieran el carácter de definitivos de conformidad a las modalidades que se acuerden en la rescisión.

"Si la "Universidad" incorporará en el proyecto adoptado, soluciones, ideas, procedimientos, etc., amparados por propiedad intelectual, los correspondientes derechos al uso de ellos por

"A.G.A.S.", en el proyecto adoptado por la "Universidad" correrán por cuenta de "A.G.A.S."

CLAUSULA DECIMA: Cesión:

"La "Universidad" no podrá transferir las obligaciones adquiridas en virtud de este contrato.

"CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Rescisión:

"A.G.A.S." se reserva el derecho de rescindir el contrato cuando:

- a) La "Universidad" no haya iniciado los trabajos dentro de los treinta días de la transferencia de la primera cuota.
- b) Los ensayos no tengan una progresión normal de acuerdo al ritmo propio de este tipo de investigación y de acuerdo al plan de trabajo. En el primer caso, previamente a la rescisión, "A.G.A.S." intimará para que en el plazo de quince días inicie los trabajos. En el segundo caso, "A.G.A.S." sólo podrá rescindir el contrato luego de dos intimaciones para que la "Universidad", en un plazo de quince días adecúe convenientemente su ritmo de trabajo, reservándose el derecho de exigir la devolución de los saldos de los anticipos que hubiere efectuado.

"La "Universidad" se reserva el derecho de rescindir el contrato cuando la paralización por falta de pago a que se refiere el inciso D) de la cláusula cuarta exceda de 45 días y se hayan cumplido los siguientes requisitos: primero, vencido los treinta días del plazo fijado para la transferencia, la "Universidad" intimará a "A.G.A.S." a efectuar el pago; segundo, transcurrido no menos de quince días desde la fecha de la intimación, sin que "A.G.A.S." hubiera normalizado su situación, la "Universidad" reiterará su intimación; tercero, transcurrido quince días desde esta última, la "Universidad" podrá rescindir el contrato por sí misma, reservándose el derecho de exigir las compensaciones por los gastos que esta rescisión ocasionare.

"CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Destino del modelo hidráulico:

"La "Universidad" se obliga a conservar el modelo por un plazo de tres meses después que se hayan concluido los ensayos a que se refiere el presente contrato, salvo el equipo e instrumental que podrán ser desmontados inmediatamente de finalizada la investigación. Transcurrido este plazo, la "Universidad" dispondrá libremente el destino del modelo. Pese a ello, la "Universidad" pondrá todo su empeño dentro de sus posibilidades de normal funcionamiento del Laboratorio, en conservar el modelo hidráulico en condiciones de funcionamiento por el mayor tiempo posible.

"CLAUSULA DECIMO TERCERA: Caso fortuito y/o de fuerza mayor:

"Ambas partes contratantes están exentas de toda responsabilidad por caso fortuito y/o fuerza mayor con el alcance y extensión del Art. 513 del Código Civil.

"CLAUSULA DECIMO CUARTA. Jurisdicción judicial y arbitraje:

"Para todos los efectos de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal Federal en la Provincia de Tucumán, salvo los casos de carácter esencialmente técnicos que por motivos fundados, ambas partes decidan de común acuerdo someterlos a resolución por árbitros.

"Queda expresamente establecido que las eventuales diferencias que puedan surgir entre las partes contratantes, ya sea que se diluciden por vía judicial o arbitral, no interrumpirán la marcha de los trabajos y no implicarán prórrogas de plazos contractuales, y no eximirán a las partes de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato, salvo acuerdo en contrario.

"CLAUSULA DECIMO QUINTA. Escrituración del contrato:

El presente contrato no será reducido a escritura pública.

"Para constancia se firma el presente contrato en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán a los ...

"Fdo.: Ing. Civ. MARIO MOROSINI, Administrador Gral. A.G.A.S. — Ing. RAFAEL PAZ, Rector Universidad Nacional de Tucumán".

Art. 2º — El gasto que demande este convenio se imputará al Capítulo 2, Título 7, Subtítulo B — Rubro Funcional II— Nº 25 Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central. Ejercicio 1967.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta queda autorizada a destacar al Jefe del Departamento de Construcciones y al Jefe de Inspección de la Obra, para recabar periódicamente de la Contratista datos técnicos relacionados con los trabajos encomendados.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3818

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 970/67.

VISTO la necesidad de adecuar la escala de jornales que abona la Provincia a las nuevas categorías de sueldos fijadas en el presupuesto aprobado por Ley Nº 4192/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1967, la Provincia abonará al personal obrero y de maestranza los jornales que se fijan en la siguiente escala:

Sobrestante de 1ra.	760.— \$/d.
Sobrestante de 2da.	740.— "
Capataz de 1ra.	740.— "
Capataz de 2da.	720.— "
Capataz de 3ra.	700.— "

Oficial	680.— "
½ Oficial	660.— "
Peón	640.— "
Maquinista	740.— "
Ayudante	700.— "

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3819

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 913/67.

VISTO que el señor Agustín Gonza solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad ubicada en el Partido de Pucará, Dpto. de Rosario de Lerma, designado como "Lote 58 - 2", Catastro Nº 98, con una superficie bajo riego de 1.0221 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y ha efectuado las publicaciones de edictos correspondientes, previstas por el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que el H. Consejo General de A.G.A.S. aconseja se haga lugar a lo solicitado conforme a su resolución Nº 111 de fecha 1º de febrero del año en curso.

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso de agua del dominio público a favor del señor AGUSTIN GONZA, invocados por usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación), para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 1,0221 Has. del inmueble "Lote 58 - 2", Catastro Nº 98, ubicado en el Partido de Pucará, Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 0,54 l/seg. a derivar del río Toro (margen izquierda) por medio del Canal Secundario I y acequia denominada "Ceballos". En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno proporcional entre los regantes.

Art. 2º — La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los Arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3820

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1053/67.

VISTO la resolución Nº 147 de fecha 11 de abril en curso, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la que dispone el descuento de haberes a personal de la misma por inasistencias y falta de puntualidad registradas durante el mes de marzo ppto.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 147 de fecha 11 de abril del año en curso, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la cual se dispone el descuento de haberes a personal de dicha repartición por inasistencias y falta de puntualidad registradas durante el mes de marzo ppto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3821

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2850/65.

VISTO que el Directorio de Vialidad de Salta deja sin efecto la realización de la obra "Construcción Cordón Cuneta y Tratamiento Bituminoso Tipo Doble - Pavimentación Pueblo de Embarcación", que por decreto Nº 13.816, del 26 de mayo de 1966 le fue adjudicada a la empresa Conrado Marcuzzi C.C.I.;

CONSIDERANDO:

Que esta determinación responde a las directivas impartidas por el Poder Ejecutivo tendientes a dejar en suspenso aquellas obras que no tuvieran principio de ejecución y no fueran de inmediata necesidad pública;

Que además impone la postergación de la referida obra el hecho de que Administración General de Aguas de Salta ha proyectado la colocación de las cañerías del servicio cloacal en el mismo pueblo, cuyos trabajos tampoco han sido iniciados;

Atento a los términos de la resolución Nº 415-67, del Directorio de Vialidad de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 415, del 22 de marzo de 1967, dictada por el Directorio de Vialidad de Salta y déjase sin efecto la adjudicación de la obra "Construcción Cordón Cuneta y Tratamiento Bituminoso Tipo Doble - Pavimentación Pueblo de Embarcación", dispuesta por decreto Nº 13.816, del 26 de mayo de 1966 a favor de la empresa CONRADO MARCUZZI C.C.I.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3822

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 4965-J-67 (Nº 3956/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que el señor Francisco Raúl Juárez, Oficial 3º - Obras Públicas de la Municipalidad de la Capital, solicita beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente tiene prestados servicios sobre los cuales, de acuerdo a la época de los mismos se eximían de hacer aportes al fondo jubilatorio, corresponde su reconocimiento a efectos de computarlos en el beneficio solicitado, formulándose para ello los cargos correspondientes;

Que según informe de Sección Cómputos a fs. 9 y 10 se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios en la Administración Provincial calculados al 28 de febrero de 1967, durante 33 años, 2 meses y 1 día y una edad a esa fecha de 55 años, 3 meses y 18 días, situación que lo coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Dcto. Ley 77/56;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 435-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 6 de abril de 1967, que acuerda al Oficial 3º - Obras Públicas de la Municipalidad de la Capital Dn. FRANCISCO RAUL JUAREZ Mat. Ind. número 3.941.601 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Dcto. Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372 de \$ 17.576.— m/n. (Diecisiete mil quinientos setenta y seis pesos m/nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

EDICTO DE MINA

Nº 26328

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, María Julia González de Ballivián en 12 de julio de 1965 por Expte. Nº 5090-G, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el Pueblo de Açoite, de allí se mide 400 metros al Norte para llegar al punto de partida, de ahí se toma 2.000 mts. al Este, 5.000 mts. al Norte, 4.000 mts. al Oeste, 5.000 mts. al Sud y por último 2.000 mts. al Este para cerrar de esta forma la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, den-

tro de la misma resultan ubicados los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas "Encrucijada", expte. 4983-G-65 y "María Julia", expte. 4536-G-63. — Salta, 29 de marzo de 1967. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.500

e) 26-4 al 10-5-67

Nº 26280

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, el señor Francisco Valdez Villagrán en 1º de agosto de 1966 por Expte. Nº 5.455-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia La Encrucijada de Las Cuevas. De ahí 1000 m. 80º, 1000 m. 35º hasta el Punto de Partida, de ahí 3000 m. 350º, 3500 m. 260º, 2500 m. 350º, 5500 m. 80º, 5500 m. 170º y 2000 m. 260º, con lo cual cierran las 2000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 31 de marzo de 1967. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.500

e) 19-4 al 3-5-67

Nº 26272

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, el señor Toribio Andrés Zuleta, en 23 de noviembre de 1966 por Expte. Nº 5.581-Z ha solicitado en el departamento de San Carlos, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia la Cuesta de Arena, se mide 500 m. al Sud a donde se denominará Punto de Partida, se mide 1.000 metros al Este, 5000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud y luego 3.000 metros al Este para cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 17 de abril de 1967. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.500

e) 19-4 al 3-5-67

LICITACION PUBLICA

Nº 26336

Consejo Nacional de Educación

Escuela Hogar Nº 17 Carmen Puch de Güemes

Victorino de la Plaza é Hipólito Irigoyen

LICITACION PUBLICA Nº 62/67

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de 5 (cinco) días hábiles a partir del día 27 de abril de 1967, para resolver la adquisición de VIVERES Y COMESTIBLES, para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 17 Carmen Puch de Güemes para un período comprendido segundo semestre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, todo lo cual puede ser retirado desde la fecha en el establecimiento calle Victorino de la Plaza é Hipólito Irigoyen. Salta, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1967 a las 10 horas en el local de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Salta, 25 de abril de 1967. — Dora Amanda Juárez de Barrientos, Directora de la Escuela Hogar Nº 17.

Valor al cobro \$ 920

e) 27-4 al 4-5-67

Nº 26335

Instituto Nacional de Salud Mental

Expediente Nº 3144/67

Llámase a Licitación Pública C. 1 Nº 12/67, para el día 26 de mayo de 1967 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de: artículos de electricidad, ferretería, bazar y menaje, sanitarios, limpieza y desinfección, elementos contra incendio, calefactores, albañilería, pinturas en general, máquinas, motores y herramientas, etc., con destino a diversos Establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental ubicados en Capital Federal y Provincias de Tucumán, Santiago del Estero, Salta, Villaguay y Mendoza. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas sito en Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes en el horario de 13 a 19. — El Director. Administrativo. Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Noemí E. D. de Martínez, a/c. Direc. Adm. Inst. Nac. de Salud Mental.

Valor al cobro \$ 1.100

e) 27-4 al 11-5-67

Nº 26331

Comando en Jefe del Ejército

Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta

Zuviría 90 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 13/67

Se comunica que la licitación pública Nº 13/67 cuya apertura se fijara para el día 26 de abril de 1967 a horas 12, por el proyecto y ejecución de un túnel para evacuación de colas (Tailings) de flotación y aguas servidas en la Casualidad - Pcia. de Salta, fue anulada.

Valor al cobro \$ 920

e) 26-4 al 10-5-67

EDICTO CITATORIO

Nº 26384

REF.: EXPTE. Nº 9798/S/67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del

Código de Aguas, se hace saber que NICODEMO SCHERER tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter eventual con un caudal de 7,87 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Cañada cuando el río tenga un caudal superior a los 3.000 lts./segundo, 15 Has. del inmueble Finca San Cayetano ubicada en Partido San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos, catastros Nros. 3333 - 3334 y 3335.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 3 al 16-5-67

Nº 26371

Ref.: Expte. Nº 348/V/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Emilio Viñuales Barrau y María del Pilar Cadena de Viñuales tienen solicitado Reconocimiento con carácter Permanente y a Perpetuidad basado en usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación) para irrigar con un caudal de 19,06 lts./segundo a derivar del río Chicoana y Pulares (margen derecha) por el Canal Secundario Sud, para la propiedad denominada San Nicolás, El Bordo, catastro Nº 294 ubicada en el Departamento Chicoana, en una superficie de 36,2966 Has.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 900 e) 2 al 15-5-67

Nº 26370

Ref.: Expte. Nº 350/V/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que EMILIO VIÑUALES BARRAU Y MARIA DEL PILAR CADENA DE VIÑUALES tienen solicitado con carácter permanente y a perpetuidad por usos, y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación para irrigar con un caudal de 6,85 lts./segundo a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (margen derecha) por el canal secundario sud, una superficie de 13,0477 Has. del inmueble catastro Nº 268, ubicado en el Partido de El Bordo, Departamento Chicoana. En estiaje la dotación será reajustada proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 900 e) 2 al 15-5-67

Nº 26333

REF.: EXPTE. Nº 6581/G/64. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que Adalberto Gallo tiene solicitado Otorgamiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con ca-

rácter Eventual con un caudal de 1,05 lts./segundo a derivar de las vertientes llamadas "Ojo La Quinta" y por medio de la acequia existente, 2 Has. del inmueble denominado Fracción A de la Finca Las Cañas, catastro Nº 4599, ubicado en el Departamento Rosario de la Frontera.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 27-4 al 11-5-67

Nº 26324

REF.: EXPTE. Nº 14644/48. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas se hace saber que Tadea Solaligüe Guzmán tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua pública, basado en usos y costumbres, con carácter Permanente y a Perpetuidad con una dotación de 1,30 lts./segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) para irrigar 0,2500 Has. del inmueble denominado El Lampazar, catastro Nº 77, ubicado en Seclantás, Departamento Molinos, perteneciente a Tadea Solaligüe Guzmán. En estiaje la dotación será reajustada a medida que disminuya el caudal del río, entre los regantes del sistema.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo. e) 26-4 al 10-5-67

Nº 26313

REF.: EXPTE. Nº 2993/F/65. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CARLOS MANUEL FLORES tiene solicitado Reconocimiento Concesión Agua Pública por usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación con carácter Permanente y a Perpetuidad para irrigar con un caudal de 0,36 lts./segundo a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (margen derecha) por el canal secundario sud, 0,7000 Has. de la propiedad catastro Nº 1026 ubicada en LOS-LOS, Departamento de Chicoana. En estiaje la dotación será ajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 25-4 al 9-5-67

Nº 26312

REF. EXPTE. Nº 2994/F/65. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CARLOS MANUEL FLORES tiene solicitado Reconocimiento Concesión Agua Pública, basado en usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación) para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad con una dotación de 3,01 lts./segundo a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (márgenes derecha) por el canal secundario y acequia sin nombre una superficie de 4,1500 Has. de la propiedad sin nombre, catastro Nº 407, ubicada en el Depar-

tamento Chicoana. En estiaje la dotación se reajustará entre los regantes del sistema proporcionalmente a medida que disminuya el caudal de los ríos citados.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 25-4 al 9-5-67

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 26375

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Notificase en legal forma al señor RODOLFO ARGENTI —Expte. Nº 4661-1/60 de C. Gral. y agreg.—, que debe concurrir por la Secretaría de Actuación de este Cuerpo sita en calle General Güemes Nº 550 - Salta, en el horario de 8 a 13 de lunes a viernes, para que tome vista del sumario instruído por Res. Nº 6/62 y produzca su descargo dentro del plazo de 15 (QUINCE) días hábiles, como lo establecen los artículos 118 - Inciso c) 119 y concordantes de la Ley Nº 705/1957. Salta, 27 de abril de 1967.

ANDRES FIGUEROA SOLA
Secretario de Actuación

Valor al cobro \$ 920

e) 2 al 4-5-67

EDICTOS DE APREMIO

Nº 26365

La Dirección General de Rentas, atento lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don TOMAS CACERES para que comparezca a estar a derecho en el juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra don Tomás Cáceres" Ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio Nº 28.918/65 bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, abril 25 de 1967.

Valor al cobro \$ 920

e) 28-4 al 3-5-67

Nº 26364

La Dirección General de Rentas, atento lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña ENCARNACION GARCIA DE MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra doña Encarnación García de Martínez" Ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio Nº 26.113/65 bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, abril 25 de 1967.

Valor al cobro \$ 920

e) 28-4 al 3-5-67

Nº 26362

La Dirección General de Rentas, atento lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 3316, cita y

emplaza por tres días perentorios a doña MARGARITA MAGDALENA BELLIDO DE SLEIVE para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra doña Margarita Magdalena Bellido de Sleive" Ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio Nº 24.933/65 bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, abril 25 de 1967.

Valor al cobro \$ 920

e) 28-4 al 3-5-67

Nº 26360

La Dirección General de Rentas, atento lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don ANTONIO NOGUERA para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra don Antonio Noguera" Ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio Nº 23.912/65 bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, abril 25 de 1967.

Valor al cobro \$ 920

e) 28-4 al 3-5-67

Nº 26359

La Dirección General de Rentas, atento lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don SIXTO S. RODRIGUEZ ARGUMEDO para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Sixto S. Rodríguez Argumedo" Ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio Nº 21.450/64 bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, abril 25 de 1967.

Valor al cobro \$ 920

e) 28-4 al 3-5-67

Nº 26356

La Dirección General de Rentas, atento lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don ROSENDO CLAROS VILLARROEL para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra don Rosendo Claros Villarroel" Ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio Nº 19.864/64 bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, abril 25 de 1967.

Valor al cobro \$ 920

e) 28-4 al 3-5-67

Nº 26355

La Dirección General de Rentas, atento lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña SOLEDAD IGNACIA CARRO DE CASTELLO para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra doña Soledad Ignacia Carro de Castello" Ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio Nº 19.627/64 bajo

apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, abril 25 de 1967.

Valor al cobro \$ 920 e) 28-4 al 3-5-67

Nº 26352

La Dirección General de Rentas, atento lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 3316, cita y

emplaza por tres días perentorios a don JUAN BENNASAR para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra don Juan Bennasar" Ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio Nº 19.504/64 bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, abril 25 de 1967.

Valor al cobro \$ 920 e) 28-4 al 3-5-67

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 26378

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de HUGO DE LUCA. — Salta, 28 de diciembre de 1966. — MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 2 al 15-5-67

Nº 26374

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de NAVARRO JOSE. — Salta, 21 de febrero de 1967. — MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

Imp.: \$ 900. e) 2 al 15-5-67

Nº 26372

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 6ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARMEN ROSA CLEMENTE DE GALVAN. — Nelly Gladis Museli, secretaria. — Salta, 14 de abril de 1966.

Imp. \$ 900. e) 2 al 15-5-67

Nº 26369

Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de DIEZ días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de GUIDO ORNASS. — Secretaria, 18 de abril de 1967. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 2 al 15-5-67

Nº 26368

El Señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación de la Provincia, cita y emplaza a todos los que se consideren herederos o acreedores de la Sucesión de LUIS CHAGRA, por el término de DIEZ días: — Salta, 4 de abril de 1967. — Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 2 al 15-5-67

Nº 26358

El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita a herederos y acreedores de SANTIAGO LAZOVSKY, para que dentro de los diez días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, abril 25 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayus Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 28-4 al 12-5-67

Nº 26354

Martín Adolfo Diez, Juez de 1a. Nominación C. y C. cita a los herederos y acreedores de FLORENCIO CUSSI por diez días. Edictos en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 19 de enero de 1967. — Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 28-4 al 12-5-67

Nº 26353

Rafael Angel Figueroa, Juez de 4a. Nominación C. y C. cita a los herederos y acreedores de ZOILO LOPEZ por diez días. Edictos en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 22 de diciembre de 1966. — Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 28-4 al 12-5-67

Nº 26341

El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HERMOGENES RE-TAMBAY. — Salta, 13 de marzo de 1967. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 27-4 al 11-5-67

Nº 26340

El Juez 3ra. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIA FERRO o JULIA FERRO DE GALLARDO. — Dr. Juan Antonio Uriburu, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 27-4 al 11-5-67

Nº 26320

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Pri-

mera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Felipe Escipión Concha". Expte. 6643/66. — Metán, 10 de febrero de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 25-4 al 9-5-67

Nº 26311

El Dr. Ricardo A. Reimundín, Juez de Primera Instancia y 3ra. Nominación Civil y Comercial de este departamento judicial del Centro, cita por treinta días a acreedores y herederos de Doña Mercedes Jándula de Martínez Saravia, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, febrero 21 de 1967.

Imp. \$ 900 e) 25-4 al 9-5-67

Nº 26309

El Sr. Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de Benigno Vilte, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 18 de abril de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 25-4 al 9-5-67

Nº 26289

ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RICARDO JOSE TOSCANO para que hagan valer sus derechos. — Salta, 3 de marzo de 1967. — Alfredo Ricardo Amerisse, Juez Civil y Comercial.

Imp. \$ 900 e) 21-4 al 5-5-67

Nº 26283

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de D. Abraham Sorani, para que haga valer sus derechos. Secretario: Dr. Milton Echenique Azurduy. — Salta, abril 13 de 1967.

Imp. \$ 900 e) 21-4 al 5-5-67

REMATE JUDICIAL

Nº 26391

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU

JUDICIAL

Valioso inmueble en esta ciudad sito en calle Buenos Aires Nº 262

El día 18 de mayo de 1967 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez de 4ta. Nominación en lo C. y C. en autos caratulados:

"Ejecución Hipotecaria "E.A.E.G.V. de vs. GBHARA LUIS MARIO", Expte. Nº 37.046/67, remataré con BASE de Un millón veinte mil pesos m/n. (\$ 1.020.000 m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal Un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Buenos Aires 262 y que le corresponde al demandado señor Gbhara Luis Mario, por Título inscripto a folio 163, asiento 3 del Libro 5 de R. I. Capital, Catastro Nº 4613, Sección D, Manzana 15, Parcela 8. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y 5 días en El Intransigente. — Salta, 25 de abril de 1967. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500 e) 3 al 16-5-67

Nº 26390

Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA

Inmueble en Aguaray

Base: \$ 22.666

El día 17 de mayo de 1967 a horas 16.30 remataré en mi escritorio de calle Buenos Aires Nº 672 de esta ciudad de Salta, con base de las 2/3 partes de su valuación fiscal o sea la suma de \$ 22.666 (moneda nacional), un inmueble ubicado en el Pueblo de Aguaray Dpto. de San Martín Catastro Nº 1929. Parcela 224 del Plano 92 propiedad del demandado título inscripto a folio 431, asiento 3, del libro 24. Ordena: el señor Juez de 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación en los autos caratulados: Argañaraz Ciro Eleuterio vs. Zorpudes Panayotidis. Ejecutivo Expte. Nº 47073/63. Edictos, 10 días en el Boletín Oficial y 10 días en El Tribuno. En el acto del remate el comprador abonará el 30% como señal y a cuenta del precio total y el saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Informe: Juan Alfredo Martearena. Calle Buenos Aires 672 - Salta.

Imp. \$ 1.500 e) 3 al 16-5-67

Nº 26389

Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA

JUDICIAL — SIN BASE

Muebles y Útiles

El día 5 de mayo de 1967, a horas 16.30, remataré en mi escritorio de calle Buenos Aires Nº 672 de esta ciudad, SIN BASE y al mejor postor, los siguientes muebles y útiles: una máquina de calcular marca "Madas" quina multísima marca Olivetti para ambas corrientes Nº 511044, 1 máquina de escribir marca Olivetti 130 espacios Nº A.G.34232, 1 máquina registradora marca National Mod. 1947 (2E) para ambas corrientes con capacidad para 999,99 números, 1 escritorio de madera con cerraduras individuales en sus 7 cajones, 1 escritorio de madera de roble con 7 cajones, 1 armario metálico de dos puertas color verde con tres

estantes interiores graduables, 1 armario metálico color verde con tres estantes interiores, 1 archivero metálico color verde con 4 cajones con manijas, 13 bolsas de corchos para damajuanas, 1 lote de etiquetas para los distintos tipos de vinos con la firma de José Coll. Ordena: El señor Juez de 1ra. Inst. C. C. 1ra. Nominación en los autos caratulados: "Quiebra de José Coll S.R.L. Expte. Nº 45403/63. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. En el acto del remate el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio total y el saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Informes: Juan Alfredo Martearena, Martillero Público. - Buenos Aires Nº 672 - Salta.

Imp. \$ 900

e) 3 al 5-5-67

Nº 26383

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

BASE: \$ 16.000

Inmueble en esta Ciudad

El día 17 de mayo de 1967 a horas 17 en Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad REMATARE CON LA BASE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA VALUACION FISCAL o sea la suma de \$ 16.000 m/n., el inmueble ubicado en ésta, sobre el Pje. San Carlos entre los de Orán y Metán, cuyos títulos de dominio se registran al folio 445, asiento 1 del libro 286 de R. I. de Capital, Catastro 16.721, Sección F, Manzana 58 b), Parcela 10, Valor Fiscal \$ 24.000 m/n. Ordena Sr. Juez 1a. Inst. 4ta. Nom. en lo C. y C., en autos: "MOTO SALTA S.R.L. vs. CORIMAYO, NESTOR RAMON y GARCIA, OSCAR". Emb. preventivo y P. V. Ejecutiva. Expte. Nº 35.986-66. Edictos por 10 días en diarios Boletín Oficial, 7 días en "El Economista" y por 3 días en El Tribuno. Seña 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. — RICARDO GUDIÑO, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500.

e) 2 al 15-5-67

Nº 26382

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL — Máquina de Coser — SIN BASE

El día 5 de mayo de 1967 a horas 17.30 en Buenos Aires Nº 93 de ésta, REMATARE SIN BASE: Una máquina de coser marca "GARDINI" la que se encuentra secuestrada en mi poder en Alvarado 259 y en donde puede verse. Ordena Sr. Juez Paz Letrado Nº 3, en autos: "VALDEZ, FREDERICK ERNESTO vs. CORRIGIDOR, CAROLINA Vda. de GOMEZ, TERESA C. de". Emb. Prev. y Prep. V. Ejec. Expte. Nº 15.596-65. Edictos por 2 días en los diarios Boletín Oficial y "El Intransigente". Seña 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. — RICARDO GUDIÑO, Martillero Público.

Imp. \$ 900

e) 2 al 3-5-67

Nº 26381

Por: **RICARDO GUDIÑO**

Inmueble ubicado en esta ciudad

JUDICIAL

Base \$ 119.332

El día 16 de mayo de 1967 a horas 17 en Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad REMATARE CON LA BASE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA VALUACION FISCAL o sea la suma de \$ 119.332 m/n. el inmueble que se encuentra ubicado en esta Ciudad sobre la calle Virgilio Tedín, cuyos títulos de dominio se encuentran inscriptos al folio 363, asiento 9 del libro 255 de R. I. de la Capital, Catastro Nº 9334, sección D - Manzana 63 b, Parcela 7. Valor Fiscal \$ 179.000 m/n. Ordena Sr. Juez 1a. Inst. 5ta. Nom. en lo C. y C., en autos: "MOTO SALTA S.R.L. vs. ORELLANA, PEDRO RENE, PEDRO (h) y MARIA HERRERA DE". Emb. Preventivo Prep. Vía Ejecutiva. Expte. Nº 16.905-66. Edictos por 10 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno". Seña 30% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. — RICARDO GUDIÑO, Martillero Público.

Imp.: \$ 1.500.

e) 2 al 15-5-67

Nº 26380

Por: **RICARDO GUDIÑO**

Heladera Marca "General Motor"

JUDICIAL

Base \$ 16.000

El día 5 de mayo de 1967 a horas 17 en Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad REMATARE CON LA BASE del importe del crédito prendario a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social o sea la suma de \$ 16.000 m/n. una heladera familiar, marca "GENERAL MOTOR", color blanca y la que se encuentra en mi poder en calle Alvarado 259 y en donde puede verse. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. 1ra. Nom. en lo C. y C., en autos: "ARAMAYO, DOROTEO vs. MAMANI, MODESTO". Ejecutivo: Expte. Nº 51.698-66. Edictos: 3 días diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente". Seña: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. — RICARDO GUDIÑO, Martillero Público.

Imp. \$ 900

e) 2 al 4-5-67

Nº 26379

Por: **ADOLFO A. SYLVESTER**

Judicial — Heladera eléctrica — Sin base

El día 5 de mayo de 1967, a horas 17 y 30, en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré sin base y al contado, una heladera eléctrica marca "Bedford" Nº 30.492 de 2 puertas, que se encuentra en Avda. Belgrano 683 de esta Ciudad. En el acto del remate el 30% a cuenta compra. Comisión Ley a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación C. y C.

en juicio Nº 748/67. "Ejecutivo - David Corbalán vs. Víctor Zambrano y Pedro Alberto Cabo de Vila". Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 2 y 3-5-67

Nº 26316

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

Derechos y Acciones — BASE \$ 154.000 m/n.

El día 12 de mayo de 1967 a hs. 18 en el escritorio sito en Buenos Aires 80 (Escritorio 10, de esta ciudad, remataré con la base de Ciento cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional (\$ 154.000.— m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado en el inmueble ubicado en esta ciudad, sobre calle Deán Funes Nº 351/57 entre las de Gral. Güemes y Sgo. del Estero, con los siguientes límites: Norte, propiedad de E. Cocciklone; Sud, H. Santa Cruz y Rodríguez; Este, calle Deán Funes y Oeste, con A. Torres. Título: folio 77 y 79, asiento 90 y 91 del Libro II de Títulos Generales de la Capital, catastro: 1932, parcela 3, manzana 70, sección "B", circunscripción I. Ordena Sr. Juez 1a. Inst. C. y C. 1a. Nom. en autos: "López de Flores, Manuela vs. Fléming, Roberto - Ejecutivo". Expte. Nº 51687/66. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Señal: en el acto 30%. Comisión a cargo del comprador.

Imp. \$ 900

e) 28-4 al 12-5-67

Nº 26314

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

Judicial — Una fracción de la finca La Población

BASE \$ 1.320.000 m/n.

El 11 de mayo de 1967, a las 17 horas, en Vicente López 943 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 1.320.000 m/n., importe del crédito hipotecario que se reclama, una fracción de la finca La Población denominada San Antonio, ubicada en el Dpto. de Gral. Güemes (Pcia. de Salta). Corresponde esta propiedad a los señores Juan Edmundo Alurralde y Norman Walser Portal, según títulos que se registran al folio 123, asiento 1 del libro 29 del R. I. de Güemes. Catastro Nº 7427. Superficie aproximada según títulos 190 hectáreas. LINDEROS: Norte, camino interno y fracción O. P, Q del plano 358; Sud: Finca Santa Rita de las Vertientes; Este: fracción B del plano 270 bis y Oeste: fracción K del plano 279. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Ejec. Hipotecaria - SAN MIGUEL, Jorge vs. WALSER PORTAL, Norman y otro. Expte. Nº 16.480/66". Señal: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Economista y 3 días en El Intransigente. CITASE a los acreedores que da cuenta el informe de la Dirección Gral. de Inmuebles para que comparezcan hacer valer sus derechos. 1) Sociedad Argentina de Máquinas y Motores S.A.C.I. 2) Sr. Rodolfo Barberis.

Imp. \$ 1.500

e) 25-4 al 9-5-67

Nº 26271

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Valiosos lotes de terreno en "Villa Petrona" Departamento de Rivadavia (Provincia de Salta)

El día 10 de mayo de 1967, a horas 17 en calle San Juan 571 de la ciudad de Salta, remataré, en conjunto, con la BASE de \$ 500.000 m/n., o sea igual al valor del crédito hipotecario registrado a folio 273, asiento 2 del libro 4 de R. I. de Rivadavia, los siguientes lotes: **Nº 34 de la fracción 66. Nros. 35 al 59 de las fracciones 66 y 82. Catastro 1795. Fracción 67. Catastro 1782. Mitad de la fracción 57. Catastro 519.** El gravamen citado es sobre una superficie de 1184 hectáreas, 9.553,35 m.2. A continuación de este acto remataré con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal y con la superficie y límites que le dan sus títulos, los siguientes lotes: **Lote Nº 10, Catastro 1796: valor fiscal \$ 194.000. Lote 12, Catastro 1812: valor fiscal \$ 78.000. Lote Nº 67, Catastro 1782: valor fiscal \$ 22.000.** En caso que no hubiere postor por los lotes que se rematan con la base del gravamen hipotecario, remataré los mismos, en conjunto, con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal, y si no hubiere interesados por el resto de los lotes sin gravamen, éstos se rematarán, pasados 15 minutos, sin base. Se cita al acreedor hipotecario Sr. Juan Carlos Arias o sus herederos, para que hagan valer sus derechos dentro de término y bajo apercibimiento de los artículos 471 y 481 del Código de Procedimiento en lo Civil. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 4ta. Nom. en el juicio caratulado: "Administración Gral. de Aguas de Salta vs. Antonio Mena o Aureliano B. Torrontegui. Expte. 30.755/64. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. 30% como señal y a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público, San Juan 571 - Salta.

Imp. \$ 1.500

e) 19-4 al 3-5-67

Nº 26270

Por: **MARTIN LEGUIZAMON**

Judicial — Parte indivisa en propiedad rural

Base: \$ 62.500

El 5 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi Nº 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Primera Nominación en juicio Ejecutivo J. M. SARAVIA vs. HEREDEROS DE CARLOS HADAD; expediente Nº 48.492/65 remataré con la base de sesenta y dos mil quinientos pesos, equivalentes a las dos terceras partes de la tasación fiscal de acuerdo a su parte proporcional, una treinta y dos avas parte indivisa del inmueble denominado BARRIALITO o BARRIALITO, ubicado en el Departamento de Anta primera sección con una superficie total de 29.159 hectáreas 99 áreas y 60 centiáreas. Partida catastral Nº 407. Con límites y demás datos en título inscripto al folio 417, asiento 7 Libro 2 R. I. Anta. En el acto del re-

mate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Imp. \$ 1.500

e) 19-4 al 3-5-67

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 26349

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación a cargo del Dr. Martín Adolfo Diez, comunica por cinco días a los acreedores de ALBERTO HASBANI, titular de "Casa Alberto", la apertura de la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días, a contar desde la última publicación, para presentar al Síndico Alberto José Salguero, domiciliado en 20 de Febrero Nº 473 de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos. Se ha señalado el día 22 de junio de 1967, a horas nueve, para que se celebre la Junta con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Salta, abril 26 de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario Interino.

Imp. \$ 900

e) 28-4 al 5-5-67

POSESION TREINTAÑAL

Nº 26385

El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos caratulados: "María C. de Avalos y otros". Posesión Treintañal. Expte. Nº 36.234/66, cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derecho, sobre los siguientes inmuebles. I) Propiedad sita en el Departamento de Cachi denominada "9 de Julio", que limita al Norte con Pedro Cárdenas. Sucesión; al Sud, con el Río Calchaquí; al Este con José Tapia y al Oeste con El Totoral de Evangelista Gonza, Catastro Nº 3. II) Propiedad sita en el Departamento de Cachi denominada "El Totoral", que limita al Norte con Sucesión de Pedro Cárdenas; al Sud, con el Río Calchaquí, al Este con Sucesión

Luis Avalos y al Oeste con Gregorio Avalos, con Catastro Nº 1. — Salta, diciembre 30 de 1966. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 3 al 16-5-67

Nº 26345

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, en el Expte. Nº 25116/62, caratulado "MERILES, Francisca Mamani de - Posesión Treintañal", cita y emplaza a la sucesión de SANTOS MAMANI y a toda otra persona que se considere con derecho al inmueble que se describirá y cuya posesión se persigue en autos: Inmueble ubicado en San Antonio, Partido de Animaná, Dpto. de San Carlos de esta Provincia, limitando al Norte: Propiedad de Lino Aquino y mide 87 mts.; Sud de Balta Rivero y mide 81 mts. Este: Camino al pueblo de Animaná y mide 35 mts. y Oeste: propiedad de Walda Mamani y de Bernardo López y mide 35 mts. Superficie 2940 mts. cuadrados. — Salta, abril 7 de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 27-4 al 11-5-67

Nº 26310

El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en juicio: POSESION TREINTAÑAL - LAURO WILFRIDO GONZALEZ". Expte. Nº 37.113/67; cita y emplaza, por diez días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado sobre la calle Ameghino sin número entre las de Ibazeta, Maipú y Necochea de esta Ciudad. Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección "G", Manzana 40, Parcela 27, Catastro 13.325. Extensión: doce metros de frente y contra frente por cincuenta metros de fondo. Límites: Norte, calle Ameghino; Sud, con Parcela 22 de Josefa Saravia de García; Este, Parcela 28 de Luis Suárez; y Oeste, Parcelas 25 y 26 de María Isabel Dolores Paz de Zerda y Parcelas 23 y 24 de Josefa Saravia de García. — Salta, marzo 14 de 1967. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 25-4 al 9-5-67

Sección COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO

Nº 26392

EDICTO LEY NACIONAL Nº 11.867

Se notifica a los interesados que "ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS CALCHAQUI, SOCIEDAD ANONIMA", tramita la venta a favor de "BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL - Empresa Estatal, Industrial y Comercial", de su plan-

ta de fraccionamiento de vinos, ubicada en esta ciudad de Salta, en calle 20 de Febrero esquina Necochea y también la de su planta de fraccionamiento de vinos ubicada en la localidad de Pichanal de esta Provincia de Salta. Para oposiciones dentro del término de ley presentarse a Escribanía de Registro Nº 10 a cargo del Escribano Nacional Dr. Adolfo René Trogliero, sita en calle Caseros, Nº 519, local 6, de esta ciudad de Salta. — Salta, mayo 2 de 1967.

Imp. \$ 900

e) 3 al 9-5-67

Nº 26330

Conforme a la Ley Nº 11867, se hace saber que Don **BESAEL KORTZARZ** transfiere a favor de **TAIBE KESTELMAN DE KORCARZ** al fondo de comercio denominado Tienda "LA

AMERICANA" ubicado en Avda. San Martín Nº 786, Salta. Oposiciones en el mismo domicilio citado. — Dr. **Lídoro Manoff**, Abogado.

Imp. \$ 900

e) 26-4 al 3-5-67

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 26388

Club Sportivo Belgrano

CONVOCATORIA

En la ciudad de Salta, a los 27 días del mes de abril de 1967, reunida la Comisión del Club Sportivo Belgrano, de acuerdo a facultades acordadas por el Estatuto de la Entidad, resuelve, convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo del cte. año a hs. 10, donde se tratarán los siguientes puntos:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio 1966.
- 3º Informe de Tesorería.
- 4º Informe del Organó de Fiscalización.
- 5º Elección parcial de la nueva Comisión Directiva por el año 1967.
- 6º La Asamblea se realizará con la mitad más uno de los asociados, a hs. 10, vencido el plazo de la hora fijada, se llevará a cabo con el número de asistentes que hubiere.
- 7º De forma.

Isidoro Cruz
Secretario

Pedro L. Guerrero
Presidente

Imp. \$ 564

e) 3-5-67

Nº 26387

Asociación de Empleados del Banco Provincial de Salta A. S. E. M. B. A. L

Salta, 21 de abril de 1967.

CONVOCATORIA

Convócase a los asociados de A.S.E.M.B.A.L. para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede del Banco Provincial de Salta el día 18 de mayo de 1967 a horas 17 (diecisiete horas) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias é Informe del Organó de Fiscalización.

- 2º Aprobar la construcción y habilitación de un panteón social (de acuerdo con el inciso c) del Art. 1º de los Estatutos Sociales.
- 3º Renovación parcial de autoridades en los siguientes cargos: Vice Presidente; Pro Secretario; Pro Tesorero; Vocal 3º Titular; Vocal 4º Titular; Vocal 3º Suplente, Vocal 4º Suplente y Organó de Fiscalización completo (tres titulares y un suplente) que durarán en sus cargos dos años a excepción del Organó de Fiscalización que es por un año.

Después de una hora si no se ha obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

José G. Blesa
V/Presidente

Joaquín S. Pintado
Presidente

Imp. \$ 752

e) 3-5-67

Nº 26386

Simón Zeitune e Hijos S.A.C.I. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por nuestros Estatutos sociales, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 14 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de calle Caseros 601/45, Salta, Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de los documentos previstos en el artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 15 de enero de 1967 y distribución de utilidades.
- 2º Remuneración a directores y síndicos.
- 3º Elección de Síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta.

Imp. \$ 900

El Directorio
e) 3 al 9-5-67

Nº 26366

RICOL SACIF

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los Estatutos Sociales, y por resolución del H. Directorio convócase a los

señores Accionistas de RICOL SACIF, a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de mayo de 1967, a celebrarse en el local social: calle Santa Fe 1299 - Salta, a las 15 horas, o en segunda convocatoria, a las 16 horas del mismo día y lugar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Resultados e Informe del Síndico, y Anexos del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;
 - 2º) Fijación honorarios Síndico titular;
 - 3º) Distribución de utilidades (Art. 48 Estatutos Sociales);
 - 4º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente;
 - 5º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario ad-hoc.
- Imp. \$ 900 e) 28-4 al 5-5-67

Nº 26348

**Agrupación de Gauchos "Luis Burela"
El Carril**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 7-5-67 en el domicilio del señor Andrés Medina, a las 9.30 horas, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de autoridades para la Honorable Asamblea.
- 2º Lectura y consideración Acta Asamblea anterior.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario.
- 4º Elección autoridades para renovación total de Comisión Directiva.
- 5º Posesionar en sus cargos a las autoridades que resulten electas.

El Carril (Salta), 25 de abril de 1967.

Andrés Medina
Presidente

Imp. \$ 900 e) 28-4 al 3-5-67

Nº 26343

**Asistencia Social del Personal de Agua
y Energía Eléctrica**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

A realizarse el día 5 de mayo de 1967 - 17 hs.
Señor asociado:

De conformidad a lo establecido por el Art. 36º de los Estatutos de la Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica Salta, llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 5-5-967 a llevarse a cabo en la sede social sita en calle 20 de Febrero Nº 377 de esta Ciudad de Salta a horas 17, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 3º Consideración Memoria, Balance, Inventario General al 31-12-966 é informe del Organismo de Fiscalización.
- 4º Designación de Delegados a Congresos de la Federación de Mutualidades.
- 5º Nueva cuota para la Federación Salteña de Entidades Mutualistas, según lo resuelto en Asamblea del 22 de Octubre de 1966.
- 6º Utilización del Crédito para "Capitalización y Equipamiento de Mutuales.
- 7º Disminución de la cuota social a partir del 1-6-967.
- 8º Creación de cuotas para Inversiones Patrimoniales.
- 9º Consideración aumento cuota mortuoria.
- 10º Renovación parcial de autoridades por el período 1967 - 1969.
 - 1 Presidente (por terminación de mandato) 2 años.
 - 1 Secretario (por renuncia) 2 años.
 - 1 Tesorero (por terminación de mandato) 2 años.
 - 1 Vocal 1º (por renuncia) 2 años.
 - 1 Vocal 3º (por terminación de mandato) 2 años.
 - 1 Vocal 4º (por renuncia) 1 año.
 - 1 Vocal 5º (por terminación de mandato) 2 años.
 - 3 Vocales Suplentes (por terminación de mandato).

Organo de Fiscalización:

2 Titulares y 2 suplentes.

Art. 43º — La Asamblea no podrá constituirse dentro de la hora fijada en la Convocatoria si no se halla presente o representada la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pero transcurrida una hora, la Asamblea será válida con el número que hubiera concurrido.

Salta, abril 24 de 1967.

Por la Comisión Directiva:

Martín A. Valdez
Secretario

Mario J. Da Forno
Presidente

Imp. \$ 900

e) 27-4 al 4-5-67

Nº 26325

Cía. Minera La Poma S. A. C. é I.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1967 a las 17.30 horas, en el local de calle Urquiza 367, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del señor Síndico, correspondiente a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1965 y 31 de diciembre de 1966.
- 2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
- 3º Elección de cinco miembros titulares y tres suplentes, conforme lo establece el Capítulo III artículo ocho de los Estatutos Sociales, por terminación de sus mandatos.
- 4º Remuneración del Síndico.
- 5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo veinte del Estatuto para tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones o certificados provisorios de acciones ó/y certificados bancarios de depósitos de las mismas, en el lugar de la realización de la Asamblea calle Urquiza 367, con una anticipación mínima de tres días hábiles del señalado para la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 1.800

e) 26-4 al 17-5-67

Nº 26302

HORIZONTES

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria,
Comercial e Industrial

Capital Autorizado \$ 250.000.000.—

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DEL DIA 30 DE ABRIL DE 1967
A LAS 20 HORAS

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas pa-

ra el día 30 de abril de 1967, en el local de la calle Zuviría Nº 10 al 20 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Anual del Octavo Ejercicio Comercial, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias e Inventario, Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Comercial cerrado al día 31 de diciembre de 1966;
- 3º) Distribución de las utilidades;
- 4º) Elección del nuevo Directorio para el período 1º de Enero de 1967 al 31 de Diciembre de 1968;
- 5º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, de conformidad con el Art. 40 de nuestros Estatutos Sociales, remuneración del Síndico titular para el ejercicio entrante;
- 6º) Informe y resolución sobre venta de bienes de la empresa;
- 7º) Asuntos varios;
- 8º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 de nuestros Estatutos Sociales.

EL DIRECTORIO

Nota importante: El Art. 37 de nuestros Estatutos Sociales establece: "Para tener derecho de asistencia y votos en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Zuviría Nº 20, Ciudad de Salta, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados nominativos provisorios de acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país".

Imp. \$ 1.200

e) 24-4 al 5-5-67

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 26393

TERCERA DE DOMINIO — PRUEBA DE LA
POSESION.

"La patente municipal a nombre del tercerista, hace presumir la propiedad del negocio y en consecuencia, la posesión de los bienes allí existentes, salvo prueba contraria".

934 — T.T. Nº 2 - Salta, 14/febrero/1967.

"RAMON Norberto vs. MAMANI, Anastasio y ESCARANO Isauro".

Fallos: Libro de Sentencias 1967. - Pág. 17-19.
Y CONSIDERANDO:

El Dr. BENJAMIN PEREZ, dijo:

En todos los casos de adquisición de bienes muebles, la llave maestra para determinar el dominio actual de los mismos, es la posesión. En el caso de autos, la cuestión fundamental a resolver, consiste en precisar quien detentaba la posesión del bien al momento del embargo.

Entiendo que del análisis de la prueba acumulada al juicio, surge el derecho que le asiste al actor para obtener la restitución del bien cuestionado, pues la valoración de los elementos probatorios, conducen a la conclusión de que el bien fue embargado cuando se encontraba en posesión del tercerista. Abonan esta posesión las siguientes circunstancias:

a) El bien fue embargado en el local de negocio ubicado en el domicilio del ejecutado (hecho éste invocado por el tercerista y no negado

por el ejecutante), pero patentado como de propiedad del actor, según se constata con la boleta Nº 561 expedida por la Municipalidad de la ciudad de Salta. La patente a nombre del tercerista hace presumir la propiedad del negocio, y en consecuencia, la posesión de los bienes allí existentes, salvo prueba en contrario, sin que el ejecutante haya producido ninguna al respecto. b) En el momento mismo del embargo, la persona que atendía el negocio (hermana del tercerista y esposa del ejecutado) manifestó que el bien era de propiedad del actor (acta de fs. 23 del Expte. Nº 12.3/65).

c) En las absoluciones de posiciones producidas a fs. 24 y 27, así como del informe de fs. 13, quedó aclarado que si bien el domicilio de Lerma 126 es el del ejecutado, el negocio que ocupa la parte exterior del domicilio y dónde se encontraba el bien embargado, era de propiedad del tercerista.

d) Las boletas de compraventa de la heladera, si bien no son suficientes por sí mismas para acreditar la propiedad del actor con respecto a terceros, por carecer de fecha cierta (art. 1035 Cod. C.), contribuyen a consolidar el derecho invocado por el tercerista, una vez acreditada su posesión.

Se ha decidido que "si el tercerista tenía la posesión en el momento del embargo y el ejecutante le niega el dominio, a él le corresponde la prueba de su afirmación" y que "al ejecutante corresponde probar que el ejecutado tenía la posesión en el acto del embargo" (Podetti T. Terc. Pág. 113 - 114). La presunción de propiedad del tercerista, que surge de la patente del negocio a su nombre, y que lo que implica la posesión de los muebles allí existentes, no ha sido —repito— enervada por prueba alguna del ejecutante.

Por las razones expuestas, voto porque se haga lugar a la demanda, ordenándose el levantamiento del embargo trabado a fs. 23 del Expte. Nº 1243/65, y la entrega del bien al tercerista si se hubiese diligenciado el secuestro ordenado a fs. 17/vta. con costas, las que deben imponerse en forma solidaria a los demandados, atento a la rebeldía de uno de ellos (Podetti O. Cit. Pág. 143).

Los Dres. OSCAR G. SANZO y ELSA I. MAIDANA adhieren por sus fundamentos al voto que antecede.

Por ello, en virtud del acuerdo que antecede,

EL TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2,

FALLA:

Haciendo lugar a la demanda, y en consecuencia ordenando el levantamiento del embargo trabado a fs. 23 del Expte. 1243/65, y la entrega del bien al tercerista si se hubiese diligenciado el secuestro ordenado a fs. 30/vta. del citado Expte. Con costas, las que se imponen en forma solidaria a los demandados.

Regúlense los honorarios del Dr. JULIO MORENO letrado del actor, en la suma de Cuatro mil seiscientos veinte pesos m/n. (\$ 4.620 m/n.) y los del Dr. HORACIO F. BRAVO HERRERA, apoderado letrado del demandado ejecutante en la suma de Tres mil doscientos treinta y cuatro pesos (\$ 3.234 m/n.)

Regístrese, notifíquese y repóngase.

Fdo.: Benjamín Pérez - Elsa I. Maidana - Oscar G. Sansó (Jueces). (Sec. Mario Zenzano).

Es copia: R. Alfredo Nogueira, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 3-5-67

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en la publicación del Edicto de Mina - cateo solicitado por el señor Salvador Vázquez, Expediente Nº 5191-V, Boleta Nº 26110, inserto en las ediciones comprendidas entre los días 3 al 14 de abril de 1967, **donde dice:** De allí al sur y a los 2900 Kms. **DEBE DECIR:** DE ALLI AL SUR Y A LOS 2900 metros.

La Dirección